



Política Antisoborno

Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Código: Po-SCCRC-01

Tabla De Autorización	
Elaborado Por:	María del Carmen Avendaño Tépoz
Revisión Técnica:	Alberto Javier Segovia Blumenkron
Revisión Sistema:	Jonathan Rivera López
Autorizado Por:	Alberto Javier Segovia Blumenkron

Revisión	Descripción Del Cambio
2	Se agrega parte interesada "Dirección General de Gobierno Electrónico de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información" y se actualiza portada.

Fecha De Elaboración: 25/9/2025

Fecha De Autorización: 26/11/2025



Política Antisoborno

Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla





Política Antisoborno de la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Tabla de Contenido

Mensaje del Subcontralor de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas **3**

Marco Jurídico **5**

Introducción: ¿Qué es la Norma ISO 37001 – Sistemas de Gestión Antisoborno?..7

Política Antisoborno de la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla **11**

Aplicabilidad de Política Antisoborno **14**

Supervisión y administración **14**

Queda prohibida toda forma de soborno y corrupción **15**

¿Quiénes son considerados Partes Interesadas? **16**

Gastos admisibles (Regalos, Hospedaje y Otras Compensaciones) **17**

Los recursos de la Subcontraloría no pueden utilizarse para contribuciones, patrocinios y actividades políticas **17**

Es obligatorio informar sobre los casos de soborno, chantaje y extorsión **18**

No ayudamos a las personas socias de negocios o partes interesadas con conducta inapropiada **19**

Información y no represalias **19**

Sanciones **20**





Política Antisoborno de la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Mensaje del Subcontralor de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas

El municipio de Puebla, fundado hace 494 años, se ha consolidado como la cuarta ciudad más importante del país. Su crecimiento y desarrollo en la última década han traído beneficios significativos para sus habitantes; sin embargo, también han surgido retos que no podemos ignorar. Entre ellos, la corrupción, la cual persiste como uno de los mayores obstáculos para el progreso y la confianza ciudadana.

De acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional, en 2024 México se ubicó en la posición 140 de 180 países evaluados. Mientras que Dinamarca alcanzó la primera posición con 90 puntos, nuestro país descendió de 31 en 2023 a 26 en 2024, reflejando un retroceso preocupante.

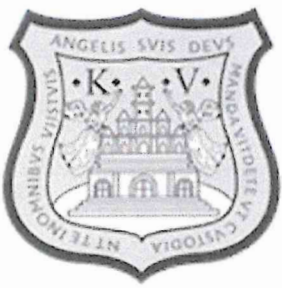
Por su parte, la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2023 del INEGI confirma esta realidad: el 83% de las personas encuestadas perciben la corrupción como frecuente o muy frecuente, y 6 de cada 10 afirmaron haber sido víctimas de algún acto de esta índole.

A nivel municipal, los datos tampoco resultan alentadores. La Encuesta Nacional de Confianza en la Administración Pública 2023 revela que la población del municipio de Puebla otorga un promedio de 6.18 puntos de confianza al gobierno municipal, y 5.69 puntos al personal del servicio público, en una escala de 0 a 10.

Ante este panorama, la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas ha decidido dar un paso firme en contra del soborno, el tipo de corrupción más recurrente a nivel global, mediante la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno basado en la norma internacional ISO 37001 en



GOBIERNO DE LA CIUDAD 2024 - 2027
TEL +52 (222) 309 4600
AV. REFORMA 519, CENTRO HISTÓRICO DE PUEBLA, 72000, PUEBLA, PUE.



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**

Política Antisoborno de la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

su versión más reciente. Procesos clave, como los vinculados a los trámites en el padrón de proveedores y en el padrón de contratistas, serán fortalecidos con el propósito de optimizar los procesos administrativos mediante prácticas que favorezcan la prevención y atención de posibles actos indebidos.

Asimismo, como parte de los compromisos para combatir a la corrupción, la Contraloría Municipal impulsa la actualización de la Política Municipal Anticorrupción 2025-2027, incorporando la voz de la ciudadanía y diversos sectores sociales para construir soluciones más efectivas y transparentes.

El combate al soborno y a la corrupción no es una tarea aislada. Como bien se ha señalado, la lucha contra la corrupción es un desafío constante que requiere de la participación de todos los sectores de la sociedad; sólo la suma de esfuerzos hará posible alcanzar el éxito.

Por ello, invito a todo el personal de la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas, así como a la ciudadanía en general, a conocer y cumplir nuestra Política Antisoborno, documento rector de este sistema de gestión que marca un compromiso institucional claro: erradicar el soborno y fortalecer la confianza en las instituciones municipales.

Atentamente

Dr. Alberto Javier Segovia Blumenkron



**LA CAPITAL
IMPARABLE**

GOBIERNO DE LA CIUDAD 2024 - 2027

TEL +52 (222) 309 4600

AV. REFORMA 519, CENTRO HISTÓRICO DE
PUEBLA, 72000, PUEBLA, PUE.



Política Antisoborno de la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Marco Jurídico

INTERNACIONAL

- Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos.
- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- ISO 37001:2025 Sistemas de Gestión Antisoborno – Requerimientos con guía para su uso.

NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.





Política Antisoborno de la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.
- Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Puebla.

MUNICIPAL

- Ley Orgánica Municipal.
- Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027
- Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- Código de Conducta de la Contraloría Municipal.
- Código Reglamentario del Municipio de Puebla.
- Reglamento Interior de la Contraloría Municipal.
- Marco Integrado de Control Interno.
- Manuales de Organización y Procedimientos.
- Lineamientos de Control Interno y sus Normas de Aplicación.
- Lineamientos de Probidad y declaración de existir conflicto de intereses para las contrataciones públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- Directrices para Prevenir el Conflicto de Interés en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- Lineamientos generales para obtener el registro en el Listado de contratistas y laboratorios de pruebas de calidad del Municipio de Puebla.
- Lineamientos generales para llevar a cabo la inscripción o renovación en el Padrón de proveedores del Municipio de Puebla.



Política Antisoborno de la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Introducción: ¿Qué es la Norma ISO 37001 – Sistemas de Gestión Antisoborno?

ISO 37001 es un estándar de Sistemas de Gestión Antisoborno, la primera norma mundial diseñada para disminuir riesgos en las propias operaciones de las organizaciones y en toda su cadena de valor.

Ante las reformas realizadas en materia de combate a la corrupción implementadas por el Estado Mexicano, y como parte de una visión alineada a dicho propósito, en julio de 2025 se iniciaron los trabajos para implementar el Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001, norma que ha sido adoptada e implementada por diversas instituciones de la administración pública.

Antecedentes

El 18 de julio de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los decretos que establecieron el Sistema Nacional Anticorrupción por medio de diversos decretos por los que se expiden la Ley General, así como las Leyes Secundarias.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción¹ prevé como objetivos del sistema:

- I. Establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México;
- II. Establecer las bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas;

¹ Consultado el 14 de agosto de 2025 de Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción - Cámara de Diputados en <https://www.diputados.gob.mx> › LGSNA_200521



Política Antisoborno de la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

- III. Establecer las bases para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos;
- IV. Establecer las directrices básicas que definen la coordinación de las autoridades competentes para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción;
- V. Regular la organización y funcionamiento del Sistema Nacional, su Comité Coordinador y su Secretaría Ejecutiva, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes;
- VI. Establecer las bases, principios y procedimientos para la organización y funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana;
- VII. Establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos;
- VIII. Establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los Servidores públicos, así como crear las bases mínimas para que todo órgano del Estado mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público;
- IX. Establecer las bases del Sistema Nacional de Fiscalización, y
- X. Establecer las bases mínimas para crear e implementar sistemas electrónicos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno.

Además, la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del



Política Antisoborno de la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Estado en su conjunto, **la actuación ética y responsable de cada servidor público, así como la observancia de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público;** asimismo, y a efecto de prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, establece mecanismos de prevención, que incluyen la instrumentación de controles internos y un programa de integridad que les permita asegurar el desarrollo de una cultura ética.

El Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Puebla para el período 2024-2027 constituye el instrumento rector para la planeación y gestión de un gobierno comprometido con el bienestar de sus habitantes.

En el documento, se ha propuesto la estrategia 1: Fortalecer los mecanismos institucionales municipales de prevención y combate a la corrupción como parte del eje 5 "Gobierno Moderno", alineado al programa 21 "Auditoría y combate a la corrupción".

Las líneas de acción siguientes marcan el antecedente y razón del Sistema de Gestión Antisoborno²:

- 1.1 Implementar acciones para prevenir actos de corrupción en los procedimientos de las dependencias y entidades municipales.
- 1.2 Sistematizar los procesos de atención al público por medios digitales para evitar prácticas que conduzcan a actos de corrupción.

² Consultado de PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 PUEBLA - Instituto Municipal de Planeación en <https://implan.pueblacapital.gob.mx> > images >



Política Antisoborno de la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Como dependencia, la Contraloría Municipal tiene como gran objetivo³:

Art. 5. La Contraloría tiene por objeto planear, programar, organizar y coordinar las acciones de control interno, evaluación, vigilancia y fiscalización del correcto uso de patrimonio, el ejercicio del gasto público por conducto de las dependencias y entidades, su congruencia con el presupuesto de egresos del municipio, así como el desempeño de las personas servidoras públicas, en apego a la normatividad aplicable con el fin de garantizar una Administración Pública eficaz, eficiente, honesta, productiva, transparente y de rendición de cuentas.

Art 6. La Contraloría planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo, en congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como a las políticas e instrucciones que emita el Ayuntamiento y la persona Titular de la Presidencia Municipal, para el óptimo despacho de los asuntos y el logro de las metas de los programas a su cargo.

³ Consultado del REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA



Política Antisoborno de la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Política Antisoborno de la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

La Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal, con el firme propósito de garantizar la integridad, imparcialidad y transparencia en los procesos de Inscripción al Padrón de Proveedores y al Padrón de Contratistas, declara que existe TOLERANCIA CERO para el personal adscrito, así como de las personas particulares con los que interactúen en razón a sus atribuciones en situaciones relacionadas a cualquier ofrecimiento, promesa, entrega, solicitud o aceptación de beneficios indebidos ya sea dinero, bienes, servicios, favores o ventajas, directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, con el fin de influir en las decisiones o acciones de una persona y ésta actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de obligaciones, todos los cuales quedan prohibidos.

La presente política se alinea a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo, la Política Municipal Anticorrupción, los Códigos de Ética, Conducta y normatividad en materia antisoborno, a los principios rectores de la Contraloría Municipal: disciplina, economía, eficacia, eficiencia, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, profesionalismo, transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, se enmarca en nuestros valores de bien común, cooperación, honestidad, igualdad de género, justicia, liderazgo, orden, respeto y respeto a la dignidad humana.

Todo el personal adscrito a la Subcontraloría está obligado a cumplir con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, Código de Ética y, demás normatividad aplicable en el ejercicio de sus atribuciones; así como a la normatividad anticorrupción y



GOBIERNO DE LA CIUDAD 2024 - 2027
TEL +52 (222) 309 4600
AV. REFORMA 519, CENTRO HISTÓRICO DE
PUEBLA, 72000, PUEBLA, PUE.



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**

Política Antisoborno de la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

antisoborno aplicable, en concordancia con los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y rendición de cuentas. Por lo anterior, el personal de la dependencia deberá:

- Aplicar estrictamente los procedimientos internos que impidan cualquier acto de soborno.
- Colaborar de manera transparente con instancias fiscalizadoras internas y externas.

La persona Titular de la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas adopta las responsabilidades y autoridades como la alta dirección en el Sistema de Gestión Antisoborno y garantizará canales seguros y confidenciales para recibir denuncias de soborno, por medio del cual toda persona podrá presentar alertas sobre indicios o sospechas de soborno en cualquiera de sus vertientes, de manera personal o anónima, garantizando la completa confidencialidad y protección, asegurando que no sufrirá ningún tipo de represalias, con el fin de salvaguardar su integridad.

La Subcontraloría mantiene un compromiso permanente con la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno, mediante la actualización de políticas, capacitación del personal, evaluación periódica de riesgos y del propio sistema, así como el fortalecimiento de los mecanismos de control.

Las personas titulares de los Departamentos de Padrón de Proveedores y Padrón de Contratistas han sido designadas como **FUNCIÓN ANTISOBORNO** por la persona Titular de la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas y cuentan con autoridad y autonomía para:

- Orientar y guiar al personal adscrito en caso de sospecha de soborno.
- Supervisar el cumplimiento de esta política.



**LA CAPITAL
IMPARABLE**

GOBIERNO DE LA CIUDAD 2024 - 2027
TEL +52 (222) 309 4600
AV. REFORMA 519, CENTRO HISTÓRICO DE
PUEBLA, 72000, PUEBLA, PUE.



Política Antisoborno de la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

- Reportar resultados a la persona Titular de la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas sobre el desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Actuar sin interferencia externa ni presiones indebidas.

Todo incumplimiento o falta a la Política establecida, será investigado y se procederá de acuerdo a la normatividad en materia aplicable. En caso de que se tengan los elementos e indicios mínimos suficientes que establece el artículo 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hará del conocimiento de la Autoridad Investigadora, para que ésta inicie el procedimiento de investigación correspondiente, se allegue de los elementos probatorios suficientes y necesarios y, de actualizarse alguna falta administrativa, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa, para que, en su caso se le imponga alguna de las sanciones establecidas en los artículos 75 y 78 de la Ley antes mencionada, por la autoridad competente.

Esta política proporciona un marco para establecer objetivos específicos en materia antisoborno:

- Fortalecer los mecanismos de difusión orientados a la prevención y detección de actos de corrupción y antisoborno.
- Promover un programa de capacitación a fin de mantener una cultura de integridad y transparencia en la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas.
- Implementar y mantener un programa de supervisión de los controles antisoborno y anticorrupción.
- Implementar una mejora por año orientada a los controles antisoborno y anticorrupción.

Estos objetivos serán medidos, evaluados y revisados de manera periódica, asegurando su pertinencia y efectividad.



Política Antisoborno de la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

La presente Política entrará en vigor a partir de la aprobación por la alta dirección de la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal de Puebla y será revisada anualmente por la misma, en coordinación con los Departamentos de Padrón de Proveedores y Padrón de Contratistas, para asegurar su vigencia y efectividad.

Aplicabilidad de Política Antisoborno

Esta política es aplicable para todo el personal adscrito a la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas sin importar ubicación. Todas y todos tenemos la responsabilidad de cumplir con esta política en el ejercicio de nuestras funciones en nombre de la Subcontraloría.

La Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas tiene la responsabilidad de asegurarse de que el personal bajo su supervisión y autoridad cumplen con la misma.

Supervisión y administración

La Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas, cuenta con el Departamento de Investigación, Quejas y Denuncias que recibirá quejas y denuncias por posibles actos contrarios a la Política Antisoborno, a través de:

- Teléfono: 800 1 (844452)
- Buzón Digital: <https://buzon.pueblacapital.gob.mx/formulario>
- Correo electrónico: unidad.investigacion@ayuntamientopuebla.gob.mx
- Presencial: Av. Reforma, 519, Edificio Majestic, Tercer Piso, Col., Centro, Puebla, Pue.



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**

Política Antisoborno de la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Queda prohibida toda forma de soborno y corrupción

¿Qué se entiende por soborno y corrupción?

El soborno se produce cuando se proporcionan directa o indirectamente beneficios (cosas de valor, que puede ser de naturaleza financiera o no financiera) a personas, incluidas personas servidoras públicas, proveedores o autoridades para su beneficio personal, a fin de influir en sus acciones o decisiones relativas a sus cargos oficiales o de la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas.

El personal adscrito a la Subcontraloría tiene la responsabilidad de reconocer un posible caso de soborno o cohecho y de responder de forma adecuada siguiendo lo establecido en esta política.

Las leyes en vigor prohíben el soborno y cohecho tanto a las personas servidoras públicas como a la ciudadanía.

Al tratar con personas servidoras públicas, el personal adscrito a la Subcontraloría debe prestar especial atención, ya que las consecuencias en casos de cohecho relacionados con el sector público y de las personas involucradas están determinadas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

¿Qué tipo de beneficios pueden considerarse “cosas de valor”?

“Cosas de valor” es un concepto amplio, y pueden incluir dinero en efectivo, equivalentes de efectivo (por ejemplo, tarjetas de regalo), comidas, entretenimiento, viajes, obsequios, empleo, contratos, servicios en especie, tales como la realización de trabajos de reparación en el domicilio particular de



**LA CAPITAL
IMPARABLE**

GOBIERNO DE LA CIUDAD 2024 - 2027
TEL +52 (222) 309 4600
AV. REFORMA 519, CENTRO HISTÓRICO DE
PUEBLA, 72000, PUEBLA, PUE.



Política Antisoborno de la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

alguien, o cualquier otro tipo de bienes o servicios con valor económico tangible.

¿Quiénes son considerados Partes Interesadas?

Persona, personas u organizaciones, internas o externas, que pueden afectar, verse afectadas, o percibirse afectadas por una decisión o actividad en la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas.

La Subcontraloría define las siguientes partes interesadas aplicables para el Sistema de Gestión Antisoborno.

Partes Interesadas

1. Ciudadanía solicitante.
2. Dependencias y Entidades que realizan procesos de licitaciones y/o contrataciones en el Ayuntamiento de Puebla.
3. Enlace administrativo de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información en la Contraloría Municipal.
4. Dirección General de Gobierno Electrónico de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
5. Ciudadanía en general.
6. Personal del Departamento de Padrón de Proveedores y del Departamento de Padrón de Contratistas.
7. Persona Titular de la Contraloría Municipal.
8. Tesorería Municipal.
9. Persona Titular de la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas.
10. Personal del Departamento de Investigación, Quejas y Denuncias.
11. Personal del Departamento de Combate a la Corrupción.



Política Antisoborno de la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Esta política se aplica para las interacciones y cumplimiento de las necesidades y expectativas de las partes interesadas.

Gastos admisibles (Regalos, Hospedaje y Otras Compensaciones)

La Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Puebla se rige por la Normatividad para el ejercicio del gasto y control presupuestal 2025-2027 CAPÍTULO IX. de los gastos generados por comisiones oficiales, artículo 128 que describe el uso de viáticos para comisiones oficiales.

Por lo anterior, el personal adscrito a la Subcontraloría tiene prohibido aceptar cualquier regalo o servicio o compensación a cambio de modificar o incumplir con sus obligaciones.

Los recursos de la Subcontraloría no pueden utilizarse para contribuciones, patrocinios y actividades políticas

En cumplimiento con el artículo 134, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece:

“Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.”

El personal adscrito a la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de cuentas tiene prohibido el uso de los recursos públicos en actividades



Política Antisoborno de la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

políticas o relacionadas con los partidos políticos. Lo anterior se relaciona con el uso de recursos materiales, humanos, económicos, infraestructura, vehículos, redes y servicios.

Respecto a la asistencia a actos proselitistas, y en cumplimiento a los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla emitidos en periodo electoral y a los Lineamientos emitidos por el Gobierno Estatal, el personal adscrito a la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de cuentas tiene permitida la participación en actos proselitistas siempre que sea en días no hábiles, fuera de horario laboral y que no interfiera en sus funciones.

Es obligatorio informar sobre los casos de soborno.

El personal adscrito a la Subcontraloría debe negarse a toda solicitud o petición de soborno e informar de inmediato la **Función Antisoborno**, así como al Departamento de Investigación, Quejas y Denuncias por los mecanismos establecidos.

- Teléfono: 800 1 (844452)
- Buzón Digital: <https://buzon.pueblacapital.gob.mx/formulario>
- Correo electrónico: unidad.investigacion@ayuntamientopuebla.gob.mx
- Presencial: Av. Reforma, 519, Edificio Majestic, Tercer Piso, Col., Centro, Puebla, Pue.

Ante un riesgo de soborno—cualquier persona integrante de la Subcontraloría debe informar a la **Función Antisoborno** para evaluar el riesgo y determinar la actualización e implementación de nuevos controles adecuados para reducir esos riesgos hasta niveles mínimos.



Política Antisoborno de la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

No ayudamos a las personas socias de negocios o partes interesadas con conducta inapropiada

De acuerdo con el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla, Capítulo VI – Compromisos del Servicio Público, el personal adscrito a la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas tiene prohibido intervenir o participar en trámites relacionadas a partes asociadas o interesadas con las que se identifique un conflicto de intereses. Al identificar esta situación, debe Informar a la persona superior jerárquica o a la función antisoborno de los conflictos de intereses o el impedimento legal que puedan afectar el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones a fin de tomar decisiones sobre el trámite en cuestión.

No se debe de tratar de resolver este tipo de problemas por su cuenta, aun cuando se considere que puede atender el trámite o situación.

Información y no represalias

Todo el personal adscrito a la Subcontraloría que tenga conocimiento o sospecha razonable de incumplimiento de esta Política deberá:

- En el caso de personal adscrito a la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas, notificar al Departamento de Investigación, Quejas y Denuncias y a la **Función Antisoborno**.
- En caso de una parte socia de negocio o parte interesada, deberá de informar a la persona superior jerárquica, **Función Antisoborno** o al Departamento de Investigación, Quejas y Denuncias para su debido tratamiento.



Política Antisoborno de la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Sanciones

El personal adscrito que viole esta política estará sujeto al procedimiento administrativo sancionador, incumpliendo en alguna de las faltas administrativas que están señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Faltas administrativas NO GRAVES	Faltas administrativas GRAVES
<ul style="list-style-type: none"> I. Incumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas II. Cometer indisciplinas o faltas de respeto ante otras personas servidoras públicas o particulares. III. No denunciar actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas IV. Dejar de atender las instrucciones de las personas superiores jerárquicas, cuando éstas estén en sus responsabilidades V. Omitir presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses VI. No registrar, no integrar, no custodiar y no cuidar la VII. documentación e información que tenga bajo su responsabilidad VIII. No impedir o evitar mal uso de la documentación e información que tenga bajo su responsabilidad IX. No rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones X. No colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que sea parte XI. No cerciorarse que la persona particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no existe conflicto de interés al celebrar acuerdos con él XII. Dejar de supervisar que las personas Servidoras Públicas bajo su mando incumplan con las disposiciones XIII. Causar daños y perjuicios a la Hacienda Pública o al patrimonio de un Ente público 	<ul style="list-style-type: none"> I. Contratación indebida II. Cohecho III. Enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés IV. Peculado V. Tráfico de influencias VI. Desvío de recursos públicos VII. Encubrimiento VIII. Utilización indebida de información IX. Desacato X. Abuso de funciones XI. Obstrucción de la justicia XII. Actuación bajo conflicto de interés